

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se aclara el número segundo de la de 11 de noviembre de 1957, sobre defensa judicial de las Corporaciones pobres.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957 encomienda al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales la defensa judicial de las Corporaciones pobres, y amparados en tal disposición han sido ya muchos los Ayuntamientos que han solicitado la aplicación de tal beneficio.

Pero así como cuando se trata de asuntos de índole civil —carácter que tienen la mayor parte de los hasta ahora planteados—, foral o penal no ofrecen duda alguna las normas establecidas en aquella Orden para la efectividad de la defensa por el indicado Servicio Nacional, no ocurre igual tratándose de acciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pues a algunas Corporaciones les ha ofrecido duda de si en estos casos deben recabar la defensa del mentado Servicio o del Abogado del Estado de la respectiva provincia, toda vez que el artículo 35 de la Ley de aquella jurisdicción atribuye a los Abogados del Estado la representación y defensa de las Entidades y Corporaciones o Instituciones públicas a que se refiere el artículo primero de la misma Ley en los casos no expresamente exceptuados por aquel precepto.

Y a fin de aclarar convenientemente la aparente pugna de competencias que la citada disposición ministerial pudiera suscitar, vengo en resolver lo siguiente:

1.º El número segundo de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957 debe entenderse que deja a salvo, en todo caso, las facultades de defensa y representación de las Corporaciones locales atribuidas a los Abogados del Estado por el artículo 35 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, salvo cuando aquéllas litiguen entre sí o contra la Administración del Estado o con otras Corporaciones o Instituciones públicas.

2.º Igualmente queda a salvo, en todo caso, la facultad de las Corporaciones locales para designar Letrados que asuman, en su caso, su defensa y representación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.  
(G. C.—2.188).

**CIRCULAR** del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales por la que se complementa la de 27 de febrero último sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas.

Excmos. Sres.: La norma 14 de la Circular de este Servicio Nacional de 27 de febrero de 1958 sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las Corporaciones locales, dispone que todos los Ayuntamientos procederán, si no lo tuvieran establecido, a concertar el Servicio de Tesorería, previo informe del Interventor o Secretario-Interventor con una Entidad bancaria, que será la autorizada para la recepción de los abonos que realicen los apoderados, y considerando conveniente, para mayor facilidad de las Corporaciones, incluir a la Caja Postal de Ahorros y a las Cajas de Ahorros Benéficas entre las entidades que puedan prestar dichos servicios, vengó en resolver que la norma 14 de la citada Circular de este Servicio Nacional quede aclarada en el sentido de que el Servicio de Tesorería de las Corporaciones locales pueda ser concertado también con las Cajas de Ahorro Benéficas y con la Caja Postal de Ahorros establecidas en la localidad o provincia de que se trate.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, así como el de las Corporaciones, Organismos, autoridades y funcionarios interesados, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, un ejemplar del cual será remitido al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(G. C.—2.189)

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado

efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretaría de segunda categoría:

Churriana de la Vega (Granada).—Don Luis Pérez Alvarez.

Secretarías de tercera categoría:

Martorellas (Barcelona).—Don Luis García Vicente de Vera.

Oropesa (Castellón).—Don Miguel Civera Gil.

Canencia de la Sierra (Madrid).—Don Santos Hornelo Hernández.

Moralzarzal (Madrid).—Don Antonio Bailo Remón.

Intervenciones de Fondos:

Montijo (Badajoz).—Don Francisco Lorenzo Fraguas.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Don José Sellares Pons.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario.

Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro del plazo de los ocho días siguientes a aquel en se que haya efectuado.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo).

(G. C.—2.190)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle del Conde de Romanones y plaza de Tirso de Molina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de

diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.173)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del pasado abril, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle del Conde de Romanones y plaza de Tirso de Molina, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 436.701,01 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.917,52 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º el Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.174)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Almodóvar, ampliación de las realizadas en el barrio del Progreso (Carabanchel Bajo).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.175)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del pasado abril, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Almodóvar, ampliación de las realizadas en el barrio del Progreso (Carabanchel Bajo), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 142.410 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.560,25 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales

de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.176)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

CORREOS

ANUNCIO

Autorizada la celebración de subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de uniformes de invierno, pellizas y abrigos de uniforme, con destino al personal uniformado del servicio de Correos, que se especifican en la condición segunda, podrá ser examinado el expresado pliego en el Negociado de Compras de la Sección Séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, y en todas las Administraciones Principales, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, al efecto, que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (Planta quinta del Palacio de Comunicaciones) termina a las doce horas del día 18 de junio de 1958, debiendo celebrarse el acto de la subasta a las doce horas del día 19 del mismo mes, ante la Junta designada al efecto.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Director general, P. S., el Secretario general, Julio Nieves.

(G. C.—2.205) (O.—36.212)

## Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 50

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de material para unidades sanitarias, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Trigunal reglamentario el día 10 de junio, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 10 de mayo de 1958.

(G. C.—2.206) (O.—36.210)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Sepúlveda Sepúlveda, domiciliado en Madrid, calle de Blasco de Garay, núm. 46, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava, garbancillo y piñón del cauce del río Henares, en el tramo comprendido de los 2.200 m. a los 2.800 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25) pesetas grava; treinta y cinco (35) pesetas el garbancillo y cincuenta y cinco (55) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 52-41.)

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.122) (O.—36.161)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Félix Tomé Piedra, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), calle de Felipe II, número 1, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el lugar denominado La Concepción, a partir de los dos arbolitos 300 metros hacia aguas arriba, en término de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de veinticinco (25,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4

(Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 52-26.)

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.123)

(O.—36.162)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Román Fernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Torote, en un tramo de 200 metros, contados a partir de los 300 metros aguas arriba de la Senda Calena, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 52-14.)

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.124)

(O.—36.163)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Iluminado de Dios Miguel, domiciliado en Madrid, calle de los Montes, núm. 5, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 500 metros, contados a partir de los 50 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Boadilla del Monte a Brunte, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de dieciséis (16,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Boadilla del Monte cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 53-4.)

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.125)

(O.—36.164)

## Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal de Contrabando y Defraudación

CITACION

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 23 de mayo de 1958.

a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente núm. 694, de 1957, instruido por aprehensión de hilo de cobre, un camión y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento del encartado en dicho expediente Fernando Gómez, que se dice domiciliado en Madrid, calle de José Antonio, núm. 129, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso 3.º del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

(B.—2.257 D.)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

#### EDICTOS

En el expediente de clasificación como benéfico-docente de la Fundación instituida en esta capital por don Juan José Orea y de Luz, que tramita esta Junta, se ha acordado, a tenor de lo prevenido en la Instrucción del Ramo, conceder audiencia por término de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en este periódico oficial, a fin de que los interesados en los beneficios puedan presentar por escrito las alegaciones pertinentes a su derecho, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle Amor de Dios, 6, durante dicho plazo y horas de once a trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Secretario, José Luis G. Rubio.

(G. C.—2.179)

En el expediente que, por orden de la Superioridad, tramita esta Junta, sobre división material de la finca enclavada en la avenida de La Habana, números 200 y 202, de esta capital, propiedad en proindiviso de los herederos de don Augusto Pereira Bote y el Estado, situación de indiviso que ha impedido la constitución de la Fundación creada por el causante señor Pereira Bote, bajo la denominación «Cátedra Francisco Pereira de Psiquiatría y Pato-Psipediagogía Infantiles y Juveniles», ha acordado conceder audiencia por término de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho con respecto a la proyectada división, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle Amor de Dios, 6, durante el plazo de audiencia y horas de diez a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Secretario, José Luis G. Rubio.

(G. C.—2.181)

En el expediente de clasificación como benéfico-docente de la Fundación instituida en esta capital por don Mateo Fidencia Villanueva y Quintanilla, que tramita esta Junta, se ha acordado, a tenor de lo prevenido en la Instrucción del Ramo, conceder audiencia por término de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en este periódico oficial, a fin de que los interesados en los beneficios puedan presentar por escrito las alegaciones pertinentes a su derecho, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle Amor de Dios, 6, durante dicho plazo y horas de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Secretario, José Luis G. Rubio.

(G. C.—2.180)

### GREMIO FISCAL DE VAQUERIAS

#### Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Como complemento al anuncio publicado en este BOLETIN el día 7 de los corrientes, se advierte a todos los agraviados que el período voluntario de cobranza terminará el 31 de agosto próximo, en cuya fecha pasarán al apremio los recibos pendientes.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Gremio, Avelino González.

(G. C.—2.226) (O.—36.213)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Valentín Prieto Herrero, don Rosendo Moreno de la Parra y don Ramón Gusano Herrero, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

###### Finca

En Madrid (antes Vallecas).—Edificio, en construcción, destinado a cine y sala de fiestas, señalado con el número treinta y seis de la avenida de San Diego, en el barrio del Puente de Vallecas; tiene el solar una medida superficial de cuatrocientos cuatro metros con diez centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos dieciséis pies, también cuadrados, y linda: al Norte, que es su fachada, en línea de doce metros, con la avenida de San Diego (antes camino de Yeseros); al Oeste, que es derecha, entrando, en línea de treinta y tres metros, con la casa de don Francisco Castillo; al Sur o fondo, en línea de doce metros, con la finca de origen, y al Este o izquierda, entrando, en línea de treinta y cuatro metros y medio, con la calle de Manuel Maroto. De la expresada total superficie, se halla destinada a edificación: en segundo sótano, ciento setenta y tres metros cuadrados; en primer sótano, destinado a sala de fiestas, la totalidad de la superficie del solar; también la totalidad de la superficie del solar, en sala de cine, con altura de cuatro plantas, ocupando el graderío alto una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, y destinándose ciento setenta metros cuadrados en entreplanta a servicios y vivienda del guarda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de junio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

###### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

###### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad de un millón quinientas mil pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

###### Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

###### Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

##### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.678)

##### JUZGADO NUMERO 10

###### EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número diez, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Amparo Leonor Romero Manzanares se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Juan Antonio Gallardo y Pérez, empleado, natural de Montevideo, en el Uruguay, y vecino de Madrid, e hijo natural de María Gallardo y Pérez, y se llama a cuantas personas tengan conocimiento de su paradero para que puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.531)

##### JUZGADO NUMERO 17

###### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente, promovido por don Juan García Serrano, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds, sobre inscripción de dominio, en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la siguiente

###### Finca

«Parcela de terreno, en esta capital, en la calle Particular de Peyre, con una extensión superficial de ciento setenta y dos metros setenta y siete decímetros, que linda: por su frente, en línea de ocho metros setenta centímetros, o sea por el Norte, con calle Particular de Peyre; por la derecha, o sea por el Oeste, en línea de veinte metros, con solar, propiedad de don Juan García Serrano; por el fondo o parte Sur, en línea de ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con casa, construida para frontón, y por la izquierda o Este, en línea de veinte metros veintitrés centímetros, que forma ángulo recto, con la misma línea de la calle Particular de Peyre».

En dicho expediente se ha acordado citar, por medio del presente, a los dueños de las fincas colindantes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, a contar de la fijación y publicación de edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, y formular oposición, si lo creyeren conducente.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.679)

##### JUZGADO NUMERO 25

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por «Crédit Lyonnais», representado por el Procurador don Adolfo Morales, contra don Ramón Montoto Nieto, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de: mesa, con tres cajones, y un armario-librería, de cuatro puertas; cuyo mueble, en su parte inferior, se halla sustentado por patas torneadas, de madera de nogal, al parecer.

Cuatro sillas y un sillón, haciendo juego, tapizado el asiento y respaldo en terciopelo fondo marrón.

Dos sillones, también forrados en terciopelo.

Una alfombra, de cuatro metros por dos, de colores distintos.

Una lámpara, de metal toda ella, de cinco brazos.

Cuatro lámparas arañas de bronce y cristal de roca, de diez, veinte, diez y seis brazos.

Un piano vertical, marca «Walquiria».

Una mesa, estilo Imperio, de dos metros de larga por 0,80 metros de ancha, de madera de caoba, al parecer, con incrustaciones doradas.

Una mesa redonda, de bronce, con piedra de mármol.

Un reloj carrillón, sin marca visible.

Un espejo, de dos por dos y medio metros, aproximadamente, con marco de madera tallada.

Un tresillo, de madera de caoba, al parecer, con aplicaciones de oro, forrado en seda, de fondo azul claro.

Otro tresillo, de madera de caoba, al parecer, con aplicaciones de oro, forrado en seda de fondo verde.

Dos sillones orejeros, forrados en seda color granate.

Una mesa de centro, redonda, de madera de caoba, al parecer, con aplicaciones en oro.

Otra mesa de centro, más pequeña que la anterior, de madera de caoba, al parecer.

Un espejo, de 1,50 de alto por 1 metro de ancho, aproximadamente, dorado.

Un armario-bar, de madera de caoba, al parecer, con aplicaciones en oro.

Dos jarrones, de 1,20 metros de alto, decorados con flores, con fondo gris.

Un jarrón, de 1,20 de alto, aproximadamente, de cristal, con aplicaciones doradas.

Una lámpara de pie, con nueve luces, de bronce y cristal de roca.

Dos butacas pequeñas, forradas en seda beig.

Una mesa de centro, en forma octogonal, de madera de caoba, con aplicaciones en oro, con luna biselada en su parte superior.

Una cuadriga de bronce, con pie de mármol.

Una alfombra, de seis por cuatro, aproximadamente, de nudo, de la Real Fábrica de Tapices.

Otra alfombra, también de nudo, de cuatro por dos cincuenta, aproximadamente, fabricada en Las Palmas.

Otra alfombra de nudo, de cuatro por dos cincuenta metros, de fondo marrón.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diez de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

###### Condiciones

###### Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

###### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

###### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes referidos se encuentran en el domicilio del demandado, en la avenida de La Habana, número ciento setenta, de esta capital.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.675)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, bajo el número quinientos treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Vicente Trigueros Relea, contra don Mariano Pastor Blanco Carrasco, con domicilio últimamente en la calle de Hermanos Miralles, número once, piso sexto, y contra don Francisco Javier García Rodríguez, en reclamación de tres mil noventa y tres pesetas, importe de letras de cambio, más los intereses legales y costas, no habiendo podido ser emplazado el demandado señor Pastor Blanco, por ignorarse su actual domicilio, a instancia del Procurador señor Aguilar Galiana, se ha acordado emplazarle por medio de edictos, a fin de que, en el improrrogable término de seis días, se persone en autos en forma legal a contestar a la demanda que, en su contra, se ha formulado por el señor Trigueros Relea, apercibido que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, y que, a disposición del mismo, y en la Secretaría de este Juzgado, se encuentra la copia de la demanda y de los documentos a su disposición, concediéndosele posteriormente de personado tres días más, para contestar a la demanda, de conformidad con lo que dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, en ignorado paradero, don Mariano Pastor Blanco Carrasco, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—10.676)

**JUZGADO NUMERO 18****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica, en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número dieciocho, de Madrid, don Fausto Cartagena González, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Manuel Fernández Alvarez, contra don Fernando Villar Vidal y otros, sobre declaración de derechos, la sentencia dictada en dicho proceso a los desconocidos rebeldes don Juan García Villaraco Díaz, don Oscar Escudero Colino, don Santiago Fernández y don Bernardo Mendoza, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Fernández Alvarez, mayor de edad, soltero, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes; y de la otra, como demandados, don Fernando Villar Vidal, mayor de edad, empleado, representado por el Procurador don Fernando García Martínez; don Juvenal Carratalá López, mayor de edad, casado, agente comercial, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Pla; don Juan García Villaraco

Díaz, mayor de edad, sacerdote; don Oscar Escudero Colino, mayor de edad, casado, electricista; don Santiago Fernández Fernández, mayor de edad, casado, pintor, y don Bernardo Mendoza, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, éstos cuatro últimos constituidos en rebeldía; sobre resolución de contrato.....

**Fallo**

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por los demandados, y sin entrar a resolver sobre el fondo de la cuestión planteada, debo absolver y absuelvo a los demandados don Juvenal Carratalá López, don Juan García Villaraco, don Fernando Villar Vidal, don Oscar Escudero Colino, don Santiago Fernández Fernández y don Bernardo Mendoza de la demanda contra ellos formulada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en representación de don Manuel Fernández Alvarez, con disposición de las costas de este proceso a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Juan García Villaraco Díaz, don Oscar Escudero Colino, don Santiago Fernández Fernández y don Bernardo Mendoza, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo, firmo y sello el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Dr. Francisco Torremocha.

(A.—10.680)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 720, de 1957, contra Angel Ramos Ibáñez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Ramos Ibáñez, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de ocho días de arresto por cada una, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Angel Ramos Ibáñez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1958.

(G. C.—1.346) (B.—1.451)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio de faltas núm. 573, de 1957, sobre hurto, por denuncia de Martín Pappé Heller, de veintinueve años, soltero, maestro nacional, hijo de José y Magdalena, súbdito alemán, contra Horst Isenburg Wandeller, de veinticuatro años, soltero, portero, hijo de Franz y de María, respecto de los que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 20 de marzo de 1958, absolviendo de la denuncia al referido Horst Isenburg Wandeller, con declaración de las costas de oficio, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a ambos interesados.

Madrid, a 20 de marzo de 1958.

(G. C.—1.378) (B.—1.600)

En el juicio de faltas núm. 796, de 1957, seguido con motivo de las lesiones sufridas por Manuel Bonvier Osuna, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Málaga, que dijo vivir en esta capital, calle de Montesa, núm. 21, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 20 de marzo de 1958, absolviendo de la denuncia al encartado Abel Pérez Serrano y declarando de oficio las costas causadas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de no-

tificación en forma al referido lesionado. Madrid, a 20 de marzo de 1958.

(G. C.—1.377) (B.—1.599)

En el juicio de faltas núm. 744, de 1957, sobre lesiones sufridas el día 15 de mayo último por Juan Rueda Cerrato, de sesenta y dos años, hoy fallecido, y en el que figura como parte su hijo y heredero Pedro Rueda Cerrillo, que, según los datos que obran en autos, reside en Sao Paulo (Brasil), Rúa Salvia, número 502, se ha dictado sentencia en 27 de marzo de 1958, absolviendo de la denuncia al encartado Ernesto Morales Porra y declarando de oficio las costas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al referido Pedro Rueda Cerrillo. Madrid, 27 de marzo de 1958.

(G. C.—1.515) (B.—1.717)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 882, de 1957, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Wenceslao Joaquín Ferreira, de cincuenta y cuatro años, casado, propietario, natural de Nespéral (Portugal) y domiciliado últimamente en Hotel Larr, de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1958, condenándole a la pena de 25 pesetas de multa, 200 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Wenceslao Joaquín Ferreira y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1958.

(B.—1.629)

En el expediente de juicio de faltas número 114, de 1954, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Ezequiel Aguado Fernández, de diecinueve años, soltero, hijo de Martín y María, natural de Madrid y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1957, condenándole a la pena de quince días de arresto, 400 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Ezequiel Aguado Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de marzo de 1958.

(B.—1.703)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra Galen R. Frysinger, de veintiséis años, casado, hijo de Hiran y Airen, natural de Pensilvania y en paradero desconocido, con el núm. 18, de 1958, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones contra Galen R. Frysinger, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Galen R. Frysinger a la pena de cinco días de arresto, a que abone a la perjudicada la cantidad de 200 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente resolución, la cual se notificará al condenado por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Galen R. Frysinger expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1958.

(B.—1.637)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por hurto con el número 732, de 1957, por hurto, contra otros y Luis Lominchar Rubio, de treinta y nueve años, hijo de Julián y Francisca, natural de Madrid, y Jesús Redondo Bober, de dieciocho años, hijo de Enrique y Gregoria, natural de Madrid, ambos en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, presente, digo, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Daniel Zarzuelo Ramírez, Luis Lominchar Rubio, Jesús Redondo Bober, Antonio Bello Hernández, Antonio Expósito Sánchez, Juan Fernández Anguita y Fernando Expósito Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Lominchar Rubio, Jesús Redondo Bober, Antonio Bello Hernández, Daniel Zarzuelo Ramírez, Antonio Expósito Sánchez, Juan Fernández Anguita y Fernando Expósito Sánchez a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándose la presente resolución a los dos primeros por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Lominchar Rubio y Jesús Redondo Bober expido la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1958.

(B.—1.730)

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 23, de 1958, seguido en este Juzgado contra Juan García Zurdo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones atropello, contra Juan García Zurdo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Juan García Zurdo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al lesionado Antonio Cano Corrales, domiciliado en Madrid últimamente, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1958.

(B.—1.605)

**Ilustre Colegio Notarial de Madrid**

Habiendo solicitado doña Antonia Sáinz de la Maza la devolución de la fianza que tenía constituida don Angel Sáinz de la Maza, su difunto hermano, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Cuartell, del Colegio Notarial de Valencia; Sevilla, del Colegio Notarial del mismo nombre, y Madrid, capital, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Decano (Firmado).

(A.—10.677)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46